



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32405

11/04/2018

83983

AUTOR/A: FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, aprobado mediante el Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, establece en su directriz 3.2.5 i) que *“todos los elementos destinados al uso público tendrán el pertinente análisis de accesibilidad para que, en la medida de lo posible, puedan ser utilizados por todos los visitantes de la forma más autónoma, cómoda y segura posible, independientemente de sus desempeños funcionales”*.

Incluso el anterior Plan Director, aprobado por el Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, incluía entre sus directrices la adaptación de las instalaciones a la visita de personas con capacidades diferentes.

Cabe destacar que todos los centros de visitantes de los Parques Nacionales construidos o adaptados desde los años 90 son accesibles a las personas con movilidad reducida. Incluso, muchos de ellos tienen rutas, senderos y otros elementos de uso público adaptados.

No obstante, cabe señalar que la gestión ordinaria de los Parques Nacionales es competencia de las Comunidades Autónomas, encontrándose la adaptación de los accesos dentro de dichas competencias.

Madrid, 19 de julio de 2018